JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01423
Asunto: Incorpora, oficia y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal y notificación por correo electrónico del demandado, realizados en debida forma, con resultados negativos.

Se ordena oficiar a NUEVA E.P.S S.A., a fin de que suministre información detallada que permita identificar la dirección y teléfono del demandado, **Hernando Arismendi Moreno** identificado con cedula de ciudadanía Nª 13.825.791.

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento y sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con el inciso 2° del art. 111 del C. G. del Proceso, en armonía con el art. 11 de la Ley 2213 de 2022. **La parte interesada solicitará su remisión a la secretaría cuando lo considere pertinente.**

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 7 marz 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51fad71d8fb4b010d7fdb1e8aa58773ea31fa1b6aeb6818dc721217a70bc729**

Documento generado en 06/03/2024 02:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica